República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-10501-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-40507772-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-40507772-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección General de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Compuestos y Reactivos Químicos.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2019-9423-APN-ANMAT#MS YDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0021-CDI19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-103540107-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0021-CDI19 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-103653679-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2019-107746333-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0021-CDI19 en la que presentaron ofertas las firmas EUROLAB S.A. (CUIT 30645887111) y SINTORGAN S.A.C.I. Y F. (CUIT 30-51723776-7).

Que mediante IF-2019-107957705-APN-DSCLYA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral en el portal COMPRAR y posibles sanciones en REPSAL.

Que mediante IF-2019-109063323-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en la que se

recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 y 27 a la firma EUROLAB S.A. (CUIT 30645887111) y en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 28 a la firma SINTORGAN S.A.C.I. Y F. (CUIT 30-51723776-7).

Que no se presentaron ofertas para los renglones 2, 4, 20 y 22 por lo que corresponde declararlos Desiertos.

Que las ofertas presentadas para los renglones 3 y 21 no cumplen con las especificaciones técnicas por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0021-CDI19, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Decláranse Desiertos los renglones N° 2, 4, 20 y 22 del proceso 66-0021-CDI19.

ARTÍCULO 3°. – Decláranse fracasados los renglones N° 3 y 21 del proceso 66-0021-CDI19.

ARTÍCULO 4°. – Adjudícanse a la firma EUROLAB S.A. (CUIT 30645887111) los renglones N° 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 y 27 del proceso 66-0021-CDI19, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES ($1.474.143.-).

ARTÍCULO 5°- Adjudícanse a la firma SINTORGAN S.A.C.I. Y F. (CUIT 30-51723776-7) el renglón N° 28 del proceso 66-0021-CDI19, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES ($8.463.-).

ARTÍCULO 6°- La suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS ($1.482.606.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área

Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

EX-2019-40507772-APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.12.26 18:37:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.26 18:38:11 -03:00